



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1.507/1970, por el que se dispone que el Teniente General don Manuel Cabanas y Vallés pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Manuel Cabanas y Vallés pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de junio del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «B. O. del Estado» núm. 135, de 6-6-1970.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 4 del actual falleció en la plaza de Guadarrama (Madrid) el General de División, en situación de reserva, D. Antonio Júdez Lázaro. Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 911 se publica un Decreto del Ministerio de Obras Públicas que se refiere al General de División D. Luis Ubach y García Ontiveros.

Estado Mayor Central del Ejército



OBRAS DE UTILIDAD

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1951 (D. O. número 23), sobre publicaciones militares, se declara de utilidad para el Ejército y de obligatoria adquisición por los Cuerpos, Centros y Dependencias que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se determine, al precio de 250 pesetas ejemplar, la obra titulada «La Invasión de Aragón y el desembarco en Mallorca», monografía de la Guerra de España núm. 5, redactada por el Servicio Histórico Militar.

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. número 20) y 17 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 40), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 5.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO DE CABOS PRIMEROS DE AUTOMOVILISMO

Coefficiente: 0,20

Comienzo, 1 de febrero de 1970; terminación, 31 de marzo de 1970.

Capitán de Infantería D. Fernando López-Muñiz y Gutiérrez. Distrito Instrucción Premilitar Superior de Zaragoza y agregado a la Base de Parque y Talleres de la 5.ª Región Militar.

Comienzo, 1 de abril de 1970; terminación 31 de mayo de 1970.

Teniente de Infantería D. Francisco Yáñez Azuaga. Base de Parques y Talleres de la 5.ª Región Militar.
Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

PERDIDA APTITUD PARACAIDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.22 y 4.34 de la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 46), se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista, a petición propia, al teniente auxiliar de Infantería D. Francisco Martínez Soto, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín número 32, a quien deberá aplicársele la consolidación de beneficios que pudieran corresponderle, según determina el apartado 4.3 de la mencionada Orden.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.22 y 4.34 de la Orden circular de 21 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 46), se concede la pérdida definitiva de la aptitud paracaidista, a petición propia, al sargento de Infantería D. Manuel Martín García, con destino en la Compañía de Operaciones Espectrales núm. 62, a quien deberá aplicársele la consolidación de beneficios que pudieran corresponderle, según determina el apartado 4.3 de la mencionada Orden.

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), las siguientes preferencias por Armas:

Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército, para profesor auxiliar de Organización del segundo año en la Escuela de Estado Mayor.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de teniente coronel o comandante, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de concurso por Orden de 10 de abril de 1970 (D. O. número 82), se destina, con carácter vo-

luntario (en vacante de teniente coronel) a los comandantes que a continuación se citan:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Indalecio Esteban Benito, de dicho Estado Mayor Central.

Este destino no produce vacante para el ascenso por proceder del Servicio de Estado Mayor.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Escribano Igarza, de dicho Estado Mayor Central.

Este destino no produce vacante para el ascenso por proceder del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores que a continuación se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo de 1970 (D. O. núm. 104), se destina a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Jiménez Pérez de Larraya, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.
Este destino produce vacante para el ascenso.

Capitanía General de Baleares

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Gabriel Pons Tutzó, del C. I. R. núm. 14.

Este destino no produce vacante para el ascenso por pasar de un destino de cualquier Arma a otro de C. A.

Capitanía General de Canarias

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor (en vacante de comandante), D. José Badenas Villarrubia, del Estado Mayor de la misma.

Este destino no produce vacante para el ascenso por proceder del Servicio de Estado Mayor.

Comandancia General de Melilla

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Alberto Moratino Bueno, del Estado Mayor de la Sección de Movilización del Gobierno Militar de Melilla.

Este destino no produce vacante para el ascenso por proceder del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Retiros

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 3 del actual (D. O. núm. 124), se rectifica en la parte que afecta al coronel (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Muslera González, y al capitán auxiliar D. Manuel Sedín Patiño, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los de D. Enrique de Muslera González y D. Manuel Sedín Patiño, respectivamente.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Manuel Maroto González, Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel de la Chica Berdal, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado Teniente General.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida, Presidente del Consejo Superior de Acción Social, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Tabernero Martín, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado Teniente General.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 24 de abril de 1970 (D. O. núm. 94), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Badajoz, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Díaz Blanco, de

disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 9 de mayo de 1970 (D. O. núm. 104), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11 (Hoyo de Manzanares, Madrid), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Nieto Martínez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), continuando como alumno del Curso de Profesor de Educación Física hasta el día 30 de los corrientes.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma, mecanógrafo, anunciada en turno de concurso por Orden de 18 de marzo de 1970 (D. O. número 68), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Acción Social el sargento de Infantería D. Manuel Valderrábano Pinto, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, Alcalá de Henares (Madrid), los sargentos de Infantería D. Leopoldo de Vargas Muñoz y D. Jaime Utrera Caballero, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón de Gravelinas XXV.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, en situación de disponible, don Antonio Martín Gálvez, el comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Taboada Fernández, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible, a petición

propia, en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón.

Este cesé no produce contravacante. Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), pasan agregados a dicho Centro, durante el período de tiempo del 1 de mayo al 31 de agosto de 1970, para cubrir el Cuadro Eventual del mismo, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Capitán D. Jesús García Rico, del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Teniente D. Ricardo Royo Morte, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Otro, D. Angel Vaqueró Cabrero, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), pasan agregados a dicho Centro, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 1970, para cubrir el Cuadro Eventual del mismo, los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Adolfo Chumilla Valderas, de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Tomás Torres Hernández, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Pedro Quintana Molinas, del Regimiento de Infantería Guadajajara núm. 20.

Teniente auxiliar de Infantería don Gonzalo Ayala Fernández, del Grupo Logístico XXXII.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las

condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Herrero Álvarez, segundo jefe de la Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña, afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, con residencia en Madrid, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, Grupo «C», lo percibirá a partir de 1 de abril de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacantes para la que exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Tormo Rico, del Batallón de Automovilismo del Sahara, en posesión del título de Especialista de Automovilismo, Grupo «C», lo percibirá a partir de 1 de mayo de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), modificada por la de 10 de enero de 1969 (D. O. núm. 8), el sargento de Infantería D. Juan Solís Rico, en posesión del título de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros, lo percibirá a partir del día 1 de marzo de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Declaración de aptitud

Terminado el Curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 22 de julio de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 169), han resultado aptos en el mismo los capitanes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Grupo de «Mando de Armas»

Don Francisco Cuevas San Martín.
Don Mateo Jover Palmer.
Don Angel Domínguez Guerra.
Don Antonio Garáu Aubet.
Don Tomás López de Diego.
Don Alfonso Benítez Hernández.
Don José Cubeiro Rodríguez.
Don Milagros Castillo Novajas.
Don Vicente Fernández Arias.
Don Tomás Zaforteza Sureda.
Don Jesús Zafra Martín.
Don Bernardino Cruz Carracedo.
Don Vicente Martín Pérez.
Don Mateo Pasarius Fontúrroig.
Don Jesús Gallego Fraga.
Don Francisco Pueyo Abós.
Don Fernando Labajos Hernández.
Don Luis García López.
Don Bernardo Cantarell Costilla.
Don Antonio López-Perea Herencia.
Don Félix Fernández de Castro Valle.
Don Alejandro Lozano Gutiérrez.
Don José Pérez Manso de Zúñiga.
Don Cándido Sanz Hurtado de Mendoza.
Don Esteban Peralta Clemente.
Don José Blanco Martín.
Don José López Méndez.
Don Isidro Lloréns Amores.
Don Ramón Gual de Torrella y Truoyos.
Don Pedro Fernández Fernández.
Don Enrique Ferrer Galino.
Don José Anea Acedo.
Don Luis Segura Quesada.
Don Guillermo Benassar Lloret.
Don Victor Marzol Asán.
Don Jesús Iaco Sastre.
Don Enrique de la Guardia Lleo.
Don Gerardo Lomas Ortiz.
Don Heliodoro Zapata Regueira.
Don Isidoro Hervias Mendicuti.
Don Antonio Terrero Gómez.
Don Pedro Díez Landaluce.
Don Francisco Pérez Silva.
Don Julio Arranz Domingo.
Don Pedro Mas Oliver.
Don Tomás Rivero Olmedo.
Don Ponciano Fernández Fernández.
Don Fernando Serrano Hernández.
Don Francisco Calero Valverde.
Don Luis Hernández del Pozo.
Don Valentín Conde Díez-Quijada.
Don Antonio Guerrero Durán.
Don Eugenio Calabuig de Mazarredo.
Don Juan Puerto Olea.
Don José Campos Sancho.
Don Domingo Hernández Chico.
Don Angel Carretero Zalacain.
Don Segundo Velasco Fernández.
Don José Tejero Trías.
Don Vicente Pérez Roig.
Don José de la Brena González-Trevilla.
Don Manuel Fernández Rodríguez.
Don José Acón Abad.
Don Fermín Gutiérrez López.
Don Antonio Rodríguez López.
Don Santos Galalla Barrios.
Don Enrique Criado Sors.
Don Guillermo Cabezas Aguilera.
Don Manuel Pérez Issanjou.
Don Pedro Clapes Sagardales.
Don Gutgardo Jiménez Zayas.
Don Luis Vegas Asán.

Don Enrique de Gracia Munto.
Don Arturo de la Torre Coll.
Don Leopoldo Alcañiz Bungoyne.
Don Valerio Mata Sánchez.
Don Angel Jiménez de la Torre.
Don Carlos Marquerie Marzo.
Don José Villegas Matutes.
Don Luis Sanz Gutiérrez.
Don Francisco Calavia de Sota.
Don José Suecarrat Carbonell.
Don Francisco Jiménez Tudela.
Don Rafael Carrasco Mena.
Don Gerardo López-Cuadra Ejarque.
Don Luis Gil Ibarrondo.
Don Carlos Niño Cano.
Don Joaquín Caridad Arias.
Don Lorenzo Lafuente Hernández.
Don Ricardo Apenador López.
Don Gabriel Parra Mata.
Don José Antón Escamilla.
Don José Sastre Benassar.
Don Antonio Moreno Laborda.
Don Rafael Urrejola Ibáñez.
Don Angel Ortiz Alvarez.
Don Otilio Hernández Alba.
Don José Quesada Gómez.
Don Luis Guerra Iraizoz.
Don Manuel López Bravo.
Don Mariano Alonso Tomillo.
Don Francisco Canella Escandón.
Don Juan Morillo-Velarde Donoso.
Don Antonio Grau Montaner.
Don Rafael Gallegos Rojas.
Don Pedro García Zaragoza.
Don Miguel Puyuelo Jarne.
Don José Mancebo Vázquez.
Don Ricardo Pérez-Olagüe Arnedo.

Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Don Jesús Equiza Bertol.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Formación Profesional de Paquetes y Talleres de Automovilismo (Madrid) para profesor, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de especialista de Automovilismo.

Esta vacante corresponde al cupo de «Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, y se halla comprendida, a efectos de complementos por especial preparación técnica, en el Grupo «C», factor 0,1 del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuestó

en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).
Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de «Varias Armas», existente en la Unidad de Helicópteros núm. 11, para Cuerpo de Ejército (Colmenar Viejo, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.), don Jesús de Quintana y Saracibar, de las Fuerzas de Policía Armada, de doña Celia Concepción Echavarral y Perona.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto número 909/1961 (D. O. número

131), se le concede el empleo de teniente honorífico al sargento primero de Infantería D. Eugenio Danta Durán, retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 123), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 123, pasa, a petición propia, a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en San Roque (Cádiz), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel León Guerrero, causando baja en el destino civil, Ministerio de Educación y Ciencia, Instituto Nacional de Enseñanza Media de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

La Orden de 29 de abril de 1970 (D. O. núm. 98) por la que pasaba, entre otros, a retirado, a partir del día 15 de julio de 1970, el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Enrique Murillo Ervite, queda aclarada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del mismo es el de D. Enrique Murillo Ervite.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Ascensos

Por existir vacantes y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueven al empleo de brigada legionario, con la antigüedad que se indica, a los sargentos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Con antigüedad de 9 de mayo de 1970

Don Gabriel Hidalgo-Mintiguaga, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Con antigüedad de 27 de mayo de 1970

Don Antonio Gómez Morales, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería en situación de disponible don Prudencia Ortega Gil el comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Posse Iglesias, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible a petición propia en la 1.ª Región Militar, plaza de Aranjuez.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 4 de junio de 1970, la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería (E. A.), D. Francisco Sierra Martínez, de la 4.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior, Destacamento de León, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 7.ª Región Militar, León.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en apartado 2.424 de la Orden de 14 de abril de 1970 (D. O. núm. 90), para cubrir las vacantes anunciadas en las Escuelas de Aplicación para la II Etapa de Instrucción de excedentes de la

I. P. S., pasan destinados, con carácter voluntario, los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Don Juan González Zenni, del Distrito de Granada.

Don Domingo Sánchez-Guisande Jack, del Distrito de Santiago.

Don Angel Trelles Martín, del Distrito de Santiago.

Don José Devesa Múgica, del Distrito de Santiago.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.ª de la Orden de 14 de abril de 1970 (D. O. núm. 90), sobre la organización de las Unidades Especiales de la I. P. S., pasan destinados, con carácter voluntario, para cubrir vacante de auxiliar de profesor los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Los Castillejos (Reus, Tarragona)

Don Antonio Otaegui Aramburu, del Destacamento de Bilbao.

Don José Alvarez García, del Distrito de Santiago.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para el Servicio de Municionamiento en la isla de Ibiza.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a

los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio, desde el día 2 de junio hasta que corresponda destino a los interesados o se cubran las vacantes existentes, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Benjamín Cutillas Gaya, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar D. Tomás Payaras Capó, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Pedro Llitas Riera, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca), para el Mando de la misma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 4 de junio de 1970, a los jefes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Luis García de Paadín y de la Puente, ayudante de campo de S. E. el Jefe de Estado y Generalísimo de los Ejércitos, confirmándosele en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destinos de Varias Armas.

La confirmación en el destino, produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Huerta Verdejo, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

La vacante que produce, corresponde al turno de ascenso.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (E. A.), don Carlos de Salas López, diplomado de Estado Mayor, de la Academia General Militar, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Este ascenso no produce vacante, por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 2 de mayo de 1970 (D. O. núm. 100), se destinan, con carácter voluntario, a las Jefaturas de Ingenieros que se indican, a los tenientes coroneles de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

A la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar (Plantilla eventual) (Barcelona)

Teniente coronel D. Francisco Costa Planas, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

A la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Plantilla eventual) (Valladolid)

Teniente coronel D. Manuel Rodríguez Gómez, de ayudante secretario del Teniente General D. José Vierna

Trápaga. Este destino produce contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante o capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o de «Destino de Arma o Cuerpo», o para los de estos empleos de cualquier Cuerpo, Escala activa, plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1970 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Alonso Domínguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo último (D. O. número 104), aclarada por otra de 1 de los corrientes (D. O. núm. 121), se destina, con carácter voluntario, al Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Córdoba Trujillano, de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Este destino produce contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo (D. O. núm. 103), se destinan con carácter voluntario al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para las Unidades que se indican, a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de San Sebastián)

Brigada D. Indalecio Salas Marín, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid. (Derecho preferente.)

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Bilbao)

Brigada D. Genadio Quintero Martínez, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao. (Derecho preferente.)

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Unidades de Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe convocado por Orden de 23 de julio de 1969 (D. O. número 169), han resultado aptos en el mismo los capitanes de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don José Sedano Reves.
Don Valeriano García Guerra.
Don José Incera Montes.
Don José Alón Sánchez.
Don Felipe López de Ullivarri Ansoategui.
Don José Barón González-Tablas.
Don Juan Almirón Trenas.
Don Alfonso Medrano Dijes.
Don Julio Pericacho Estévez.
Don Pedro Lasso López.
Don Paulino Toribio Gómez.
Don Vicente Cutanda Martínez.
Don Pablo López Pinto.
Don José de Foronda Fariña.
Don Enrique Millán Morera de la Vall.

Don Alfredo Ramírez Trabajo.
Don Gervasio Hernández Rita.
Don Francisco Martínez Fernández.
Don Agustín Calatayud Cenzano.
Don José Guitar Poch.
Don Daniel Rubio Díaz.
Don Manuel Navarrete Villalta.
Don Francisco Cano-Manuel Abarzuza.
Don Gregorio Romero Ruiz.
Don Alfonso Mari Casademunt.
Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 121), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a Jefe de la Escala activa a los capitanes de dicha Escala del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

1.—D. Bruno Garrido Riaño, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

2.—D. Ricardo Pieltáin Moreno, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias.

3.—D. Manuel Quecedo González, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

4.—D. Julián Murcia Gómez, de la Jefatura de Transmisiones de Canarias.

5.—D. Nicolás Simón Gómez, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

6.—D. Sebastián Martín Padrón, de la 5.ª Zona de la I. P. S.

7.—D. Wenceslao Conde Lobo, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

8.—D. Alberto Valls Castro, de la Agrupación Mixta de Ingenieros Alta Montaña.

9.—D. Agustín Espinosa Muguruza, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

10.—D. José Guitián García-Aldave, del AHO Estado Mayor.

11.—D. José Alfonso Arroyo, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

12.—D. Fernando Asensio Omete, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

13.—D. Julio Berrocal Fuentes, del Regimiento de Transmisiones.

14.—D. Gumersindo García Abadía, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

15.—D. Diego Pérez Santamaría, de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

16.—D. Santiago Pérez Bujones, de la Jefatura de Transmisiones de la 9.ª Región Militar.

17.—D. Enrique Díaz del Pino, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

18.—D. Amaro Gil de Sola y Duarte, del Batallón Mixto de Ingenieros IX.

19.—D. Santiago Alonso González, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias.

20.—D. Pedro Pujol Punset, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

21.—D. Emilio Bellod García, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1.

22.—D. Pedro Bescos Vázquez, del Batallón Mixto de Ingenieros V.

23.—D. Antonio Díaz Aguirre, de la Academia General Militar.

24.—D. Matías Gornes Quevedo, de la Jefatura de Transmisiones de Baleares.

25.—D. Fernando Ramos García, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Re-

clutas Especialistas (C. I. R. E.), pasa agregado a dicho Centro, desde el día 1 de mayo al 31 de agosto del corriente año, para cubrir el Cuadro eventual del mismo, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Pedro López Medina, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Lo que se publica a efectos del percibo de los devengos que puedan corresponderles.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), pasan agregados a dicho Centro, desde el día 1 de mayo al 31 de agosto del corriente año, para cubrir el Cuadro eventual del mismo, los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Alvarado Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Jaime Magón Sánchez, del mismo.

Lo que se publica a efectos del percibo de los devengos que puedan corresponderle.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al alférez especialista, operador de radio, don Angel Hernández Bello, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 19 de mayo de 1970 (D. O. núm. 113) por la que se ascendían al empleo de subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones a los brigadas D. Manuel Nevado García y D. Francisco Latengo Alonso, se entenderá ampliado en el sentido de que los destinos actuales de los referidos suboficiales son la Agrupación Mixta de Artillería del Sabana y Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, respectivamente, en lugar de los consignados en la expresada Orden.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Una de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Parque de Automovilismo).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1969 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 18 de abril de 1970 (D. O. núm. 89), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio el comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Francisco Bonal Salanova, de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 13 de mayo de 1970 (D. O. número 108), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio de Normalización y Catalogación del Ministerio del Ejército, el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) don Juan Gómez Tristán, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de abril de 1970 (D. O. núm. 97), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de la Guardia Civil, el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José García Mallo, del Esta-

do Mayor Central (plantilla eventual).

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Julio Tamariz-Martel Negrón, del Parque de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil.

Esta situación no produce ascenso en este caso, por existir una contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Mandos

Para cubrir vacante de mando del Grupo Regional de Intendencia número 4, anunciada de libre elección por Orden de 23 de abril de 1970 (D. O. núm. 94), he designado, al teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Carmelo Jorge Castellanos, disponible en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de mando del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, anunciada de libre elección por Orden de 21 de abril de 1970 (D. O. núm. 94), he designado al comandante de Intendencia (E. A.), D. Ramón Irujo García, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Ordenación General de Pagos. — Una de coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.409/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Ordenación General de Pagos. — Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.409/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 121) se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, a los capitales de Intendencia de dicha Escala que a continuación se relacionan:

1.—D. Agustín Muñoz Sánchez, de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Parques y Talleres).

2.—D. José Zacagnini Jiménez, del Estado Mayor Central.

3.—D. Rodrigo Blanco Pérez, de la Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

4.—D. Evelio Ampliato Burgueño, del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

5.—D. José Prunonosa Burguet, del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

6.—D. Ramón de las Heras Cuellas, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

7.—D. Eduardo Ariza Guelbenzu, de la Base Mixta de Automóviles de Segovia.

8.—D. Justo Velasco Madrid, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.

9.—D. José Seoane Varela, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

10.—D. Ramón Cardoso Morán, del Hospital, Transportes y Subpagadurías de Algeciras.

11.—D. Carlos Serra Ureta, de la Pase de Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.

12.—D. Saturnino Hernández Sales, del Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

13.—D. Román García del Hierro, del Grupo Regional de Intendencia de Baleares.

14.—D. Fernando Campuzano Barutell, del Centro Técnico de Intendencia.

15.—D. Francisco Morgades Arnáiz, de la Academia General Militar.

16.—D. José Mata Sánchez, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla.

17.—D. Edmundo Pérez-Iñigo Martínez, de la Junta Central de Acuartelamiento.

18.—D. Manuel Cerverón Pérez, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

19.—D. José Díaz Pines Martínez, del Parque Central de Transmisiones.

20.—D. Fernando Pérez Santamaría, del Almacén Regional de Intendencia de Granada.

21.—D. Felipe Manchado Martínez, de la Unidad de Parque de Automóviles de Baleares.

22.—D. Federico López del Amo Santamaría, del Depósito y Servicios de Intendencia de Ciudad Real.

23.—D. Benjamín Molinos Bentura, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

24.—D. Ramón Lence Bravo, de la Comandancia de Obras de Melilla.

25.—D. Miguel Gurria Goyenechea, del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Madrid, 4 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 3 de junio de 1970, al brigada de la misma especialidad D. Arcadio Sánchez Santo-Tomás, del 6.º Depósito de Sembrantes, continuando en su actual destino.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista

herrador, con antigüedad de 2 de junio de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Rafael Santos Santos, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera, continuando en su actual situación.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 3 de junio de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Amador Calleja Cambero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en su actual situación.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento primero herrador D. Juan Leñador Monge, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, fijando su residencia en la misma Región y plaza, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1968 (D. O. núm. 30), y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 5 de junio de 1970, al maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Cástor Martínez Castro, del 8.º Depósito de Sembrantes, continuando en su actual destino.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Convocatoria de ingreso

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Decreto de

16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 243), se anuncia concurso-oposición para cubrir 120 plazas de ayudantes de Oficinas Militares.

El concurso-oposición se regirá por las Instrucciones y programa que se aprueban por esta Orden y que se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el día 9 de noviembre de 1970 en el Ministerio del Ejército.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCA-TORIA DE INGRESO EN EL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—Podrán concurrir a la oposición los brigadas y sargentos profesionales en activo de las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria. Los sargentos deberán contar con tres años de servicio activo en el empleo el día en que expire el plazo de presentación de instancias. Los mutilados deberán tener la clasificación de «Útil».

1.2.—Serán requisitos indispensables:

1.21.—Tener cumplidos los treinta y siete años el día 20 de julio de 1970.

1.22.—No tener nota alguna desfavorable en su Hoja de Servicios.

2.—DOCUMENTACIONES

2.1.—Los aspirantes promoverán instancias al Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), ajustada al modelo que figura al final de estas Instrucciones, con una fotografía tamaño carnet, de frente y descubierto, consignando en el reverso el nombre y apellidos.

2.2.—Los que deseen convalidar las materias del segundo ejercicio de la oposición por haber aprobado en algún Establecimiento Oficial de Segunda Enseñanza, deberán acompañar a la instancia un certificado de dicho Centro que así lo acredite.

2.3.—Los que pretendan mejorar la puntuación en el examen de taquigrafía o de algunos de los idiomas que se especifican en las pruebas y programa de la oposición, deberán hacerlo constar en la instancia.

2.4.—Las instancias, acompañadas de las copias de las Hojas de Servicio de los opositores e informadas por los jefes de los Cuerpos o Unidades, serán cursadas directamente a este Ministerio, en el que deberán tener entrada antes del día 20 de julio próximo.

3.—TRIBUNAL DE EXAMEN

3.1.—El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Un coronel con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes Organismos:

- Subsecretaría de este Ministerio.
- Dirección General de Instrucción y Enseñanza.
- Dirección General de Servicios.
- Intervención General.
- Jefe de la Sección de Oficinas Militares de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (este jefe actuará de secretario).

4.—OPOSICION

4.1.—Los exámenes darán comienzo el día 9 del próximo mes de noviembre, y tendrá lugar por el sistema de tandas.

Por Orden que se publicará en el DIARIO OFICIAL se fijará la fecha en que deberá presentarse cada tanda para realizarlos.

4.2.—La oposición consistirá en una prueba de suficiencia previa y tres ejercicios.

4.21.—Prueba de suficiencia previa:

Los aspirantes deberán acreditar haber superado, en los Cuerpos o Unidades donde estén destinados, una prueba de suficiencia en conocimiento de Ortografía y Mecanografía, sin que ello les exima de sufrir nuevo examen de estas materias al efectuarse las pruebas de la oposición.

4.22.—Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

4.221.—Primer ejercicio:

- Mecanografía.
- Escritura al dictado y análisis gramatical.
- Prácticas de oficina y archivos.

4.222.—Segundo ejercicio:

- Geografía de España.
- Historia de España.
- Aritmética.

4.223.—Tercer ejercicio:

- Organización Militar.
- Servicios y Contabilidad.
- Estadística.

4.23.—Las pruebas y los temas del programa se desarrollarán por escrito, pudiendo el Tribunal someter a examen oral a los aspirantes que juzgue oportuno, cuando considere precisa esta prueba para formar justo concepto del examinado.

4.3.—La calificación de los ejercicios se verificará con sujeción a las normas siguientes:

4.31.—Al dar por terminado el examen de cada tanda, cada uno de los miembros del Tribunal, comenzando por el secretario y terminando con el presidente, asignará una nota comprendida entre el cero y diez a cada una de las materias que comprende el ejercicio. La media aritmética de las notas asignadas a cada materia,

calculada por el secretario, será la conceptualización de la misma. Para obtener la calificación de «Apto» deberá conseguir una nota media, resultado de todas las obtenidas en las diferentes materias de examen no inferior a cinco, si bien será objeto de eliminación el haber merecido calificación inferior a cuatro puntos en algunas de las materias.

4.32.—Las materias que se convaliden (Geografía, Historia y Aritmética) será conceptualizadas con cinco puntos.

4.33.—La Taquigrafía será calificada con un máximo de dos puntos sobre la nota media obtenida.

4.34.—Al examen de idiomas se asignará una nota que no podrá exceder de un punto sobre la nota media obtenida.

4.35.—La suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor de los tres ejercicios que integran la oposición, aumentadas con las notas de idiomas y taquigrafía, en su caso, será la calificación definitiva.

4.36.—A la terminación de cada uno de los dos primeros ejercicios será expuesta en público una relación de los opositores que por haber obtenido suficiencia puedan pasar al siguiente.

La relación de los declarados «Aptos» definitivamente será publicada en el DIARIO OFICIAL.

4.37.—El secretario del Tribunal levantará acta para cada ejercicio, en la que conste las calificaciones medias atribuidas a los opositores, actas que serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

5.—RESERVA Y CLASIFICACION

5.1.—Se reservará el 30 por 100 de las plazas para los que hayan tomado parte como suboficiales o clase de tropa en la Guerra de Liberación.

5.2.—Será reservado, además, el 20 por 100 de las plazas al personal mutilado útil.

5.3.—Se clasificarán aptos, según las notas medias del total de los ejercicios de la oposición, los necesarios para cubrir las 120 plazas anunciadas.

Podrá compensarse la falta de opositores aptos en una de las procedencias indicadas (Armas y Cuerpos, Mutilados o participantes de la Guerra de Liberación, con el personal de las otras que hubiera resultado con calificación suficiente.

6.—INGRESO Y ESCALAFONAMIENTO

6.1.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará propuesta que firmarán todos los que lo componen, a favor de los opositores que, por su conceptualización, hayan obtenido plaza, los cuales quedarán en sus mismos destinos y situaciones hasta que, concedido el ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con la categoría de ayudantes de Oficinas, sean destinados a las vacantes que se anuncien para que puedan solicitarlas.

6.2.—Los declarados aptos se esca-

lafonarán a su ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares por riguroso orden de empleos y antigüedad, y a igualdad de ésta, por orden de mayor a menor edad.

6.3.—La antigüedad a asignarles como ayudantes de Oficinas Militares será la de la fecha de ingreso en el Cuerpo.

6.4.—Una vez publicado en el DIARIO OFICIAL el ingreso y escalafonamiento de los mismos, el opositor que se considere mal escalafonado podrá solicitar la rectificación de puesto, en el plazo de un mes, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna en este sentido.

7.—CERTIFICADO

A cada opositor se le entregará un certificado expedido por el secretario del Tribunal, acreditando la fecha en que termina su actuación, que, obligatoriamente, deberá recoger para entregarlo en el Cuerpo de destino a su regreso.

8.—OBSERVACIONES

8.1.—Los aspirantes que acrediten debidamente tener aprobadas en Establecimientos oficiales de Segunda Enseñanza la Geografía e Historia de España y Aritmética, quedarán dispensados del examen correspondiente, si así lo desean.

8.2.—Se considerará circunstancia meritosa para ocupar plaza a los que teniendo nota de aptitud en todos los demás ejercicios tengan adquiridos conocimientos de Taquigrafía, los cuales habrán de acreditar por la oportuna prueba ante el Tribunal calificador. El examen consistirá en tomar taquígraficamente un folio dictado en castellano y a la velocidad normal de lectura, entregando el original y la traducción en un plazo no superior a una hora.

8.3.—Se apreciará también como circunstancia meritosa para la concepción el conocimiento de los idiomas francés, inglés, alemán, italiano, portugués o árabe, practicando ante un Tribunal examinador el ejercicio correspondiente, que consistirá en la traducción directa por escrito de un tema relativo al idioma o idiomas elegidos.

8.4.—El examen de idiomas para los opositores que voluntariamente deseen sufrirlo, requerirá la previa suficiencia de los tres ejercicios y tendrá lugar en un cuarto ejercicio.

8.5.—En los exámenes, verificados siempre bajo la inspección del Tribunal, no podrán los opositores comunicarse entre sí ni consultar libros ni antecedentes, realizando precisamente sus ejercicios en el papel que, sellado, será entregado por el Tribunal, devolviéndolos firmados, haciendo constar con toda claridad su nombre, apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y número de Orden que se le ha asignado.

8.6.—Los temas, problemas o ejercicios escritos serán los mismos para los opositores de cada tanda.

8.7.—Los opositores que no se presenten al ser llamados para actuar quedarán excluidos de la oposición, a no ser que por causas justificadas que apreciará el Tribunal.

PRUEBAS Y PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR 120 PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICINAS MILITARES

PRUEBAS

Primer ejercicio

Mecanografía.—Consistirá en escribir, durante diez minutos, un trozo de una obra elegida por el Tribunal, exigiendo a los aspirantes un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto al dictado o cien pulsaciones por minuto en copia. El opositor podrá llevar la máquina o elegir una entre las que ponga el Tribunal a su disposición.

Escritura al dictado de un párrafo de una obra que elija el Tribunal y análisis gramatical morfológico del trozo que se señale. La extensión de la lectura no excederá de doscientas cincuenta palabras. Serán objeto de calificación tanto la caligrafía como la ortografía.

Prácticas de oficina.—Versarán sobre conocimientos del Reglamento del Cuerpo de Oficinas Militares y Reglamento de Archivos Militares. Se redactará una minuta de orden manuscrita, pase de una sección a otra, índices de firma, vide, carpeta de expediente, etc., sobre un asunto dado por el Tribunal.

Segundo ejercicio

Geografía e Historia de España.—Consistirá en contestar por escrito a un tema de cada una de estas materias, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal redacta sobre el programa que se menciona en esta disposición.

Aritmética.—Consistirá en la exposición, por escrito, de los conocimientos que el opositor posea sobre un tema sacado a la suerte que verse sobre materia de las contenidas en el programa correspondiente y en la resolución de tres problemas de la disciplina indicada.

Tercer ejercicio

Organización Militar.—Consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a Organización Militar propiamente dicho y sobre nociones del Código de Justicia Militar y Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Ordenes generales para oficiales.

Servicios y Contabilidad.—El tema comprenderá dos partes: primera, sumaria de dos cualesquiera de los Servicios que figuran en el programa, y segunda, un tema sobre contabilidad.

Estadística.—Comprenderá asimismo dos partes: primera, conocimientos sumarios de las Estadísticas en ge-

neral y gráficos, y segunda, elementales conocimientos de las máquinas que se utilizan y empleo de claves.

PROGRAMA

MATERIAS DE CULTURA GENERAL

A) Prácticas de Oficina.

Mecanografía.

Ortografía, Caligrafía, Análisis gramatical morfológico.

Reglamento del Cuerpo de Oficinas Militares.

Reglamento de Archivos.

Redacción de documentos.

B) Geografía de España.

Límites, superficie, fronteras, orografía, clima, hidrografía y costas, agricultura, minas, industrias, comunicaciones. El comercio de España. La población de España. Regiones naturales y división administrativa.

Región Cantábrica (Galicia). — Clima. Hidrografía. Agricultura. Minería e industria. Población, ciudades y puertos marítimos.

Asturias y Santander. — Relieve, Agricultura. Minería e industria. Población. Puertos y poblaciones.

Provincias vascas y Navarra. — Relieve. Clima. Hidrografía. Agricultura. Minería e industria. Población, ciudades y puertos marítimos.

Región Central (Castilla la Vieja y León). — Relieve. Clima. Hidrografía. Agricultura. Minería e industria. Población y ciudades.

Castilla la Nueva y Extremadura. — Relieve. Clima. Hidrografía. Agricultura. Minería e industria. Población y ciudades.

Aragón y Cataluña. — Relieve. Clima. Hidrografía. Recursos. Agricultura. Minería e industria. Población, ciudades y puertos marítimos.

Región levantina. — Relieve. Clima. Hidrografía. Recursos. Agricultura. Minería e industria. Población, ciudades y puertos marítimos.

Andalucía. — Relieve. Clima. Hidrografía. Recursos. Agricultura. Minería e industria. Población, ciudades y puertos marítimos.

Baleares (islas). — Relieve. Clima. Hidrografía. Agricultura. Industria.

Canarias. — Relieve. Clima. Hidrografía. Producciones. Población y ciudades. Provincia del Sahara.

C) Historia de España.

España primitiva. España cartaginesa. Destrucción de Sagunto. España romana. Destrucción de Numancia. Sertorio. España visigoda. Batalla de los Campos catalaúnicos. España árabe. Batalla de Guadalete.

Reino de Asturias. — Batalla de Covadonga. Reino de León. Batalla de San Esteban de Gormaz. Batalla de Simancas. Batalla de Calatañazor. Condado de Castilla.

Reino de Castilla y León. — Batalla de las Navas de Tolosa. Las Ordenes Militares. Sitio de Tarifa. Reino de

Navarra. Guerras civiles de Navarra. Reino de Aragón. Conquista de Zaragoza. Conquista de Valencia. Unión de Castilla y Aragón. Los Reyes Católicos. Rendición de Granada. Descubrimiento de América. Campaña de Nápoles. Las Regencias. Toma de Orán.

Casa de Austria.—Carlos I de España y V de Alemania. Batalla de Villalar. Batalla de Pavia. Batalla de Mühlberg. Felipe II. Batalla de San Quintín. Combate naval de Lepanto. Sitio de Amberes. Felipe III. Toma de Ostende. Felipe IV. Batalla de Nordlinga. Batalla de Rocroy. Carlos II. Paz de los Pirineos. Paz de Nimega. Siglo de Oro.

Casa de Borbón.—Felipe V. Batalla de Almansa. Batalla de Villaviciosa. Tratado de Utrech. Fernando VI. Carlos III. Pacto de Familia. Expulsión de los Jesuitas. Carlos IV. Tratado de San Ildefonso. Combate de Trafalgar. Fernando VII. Guerra de la Independencia. Regencia de María Cristina. Guerra Carlista.

Isabel II.—Guerra de Marruecos. Bombardeo de Valparaíso y del Callao. Gobierno Provisional. La República. Alfonso XII. Regencia de doña María Cristina.

Combate de Cavite. Combate de Santiago de Cuba. Alfonso XIII. La campaña de Melilla. Golpe de Estado. La segunda República. El Movimiento Nacional. La guerra de Liberación.

D) *Aritmética.*

Números enteros.—Operaciones fundamentales. Adición. Sustracción. Multiplicación y división.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Números fraccionarios. Propiedades de los números quebrados. Reducción a un común denominador. Simplificación de quebrados.

Adición, sustracción, multiplicación y división, de quebrados.

Fraciones decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones decimales.

Reducción de fracciones comunes a decimales y operación inversa.

Potencias.—Definiciones.

Raíz cuadrada.

Sistema métrico decimal.—Unidad fundamental y unidades principales. Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Sistema monetario. Unidades de tiempo y unidades angulares.

Razones y proporciones.—Definiciones. Operaciones posibles con sus términos que se derivan de sus propiedades.

Magnitudes proporcionales.—Magnitudes directamente proporcionales e inversamente proporcionales. Definiciones.

Regla de tres simple y compuesta. Repartimientos proporcionales. Regla de compañía. Resolución de cuestiones en los tres casos: de capitales diferentes y tiempos iguales, capitales iguales y tiempos diferentes, capitales y tiempos diferentes.

Regla de interés simple. — Resolu-

ción de sus cuestiones cuando el tiempo es un número exacto de años. Idem cuando es o existe fracción de años.

Letra de cambio. — Circunstancias que debe reunir la letra de cambio, según el Código de Comercio. Personas jurídicas que intervienen en la letra de cambio.

Aceptación de letras.—Endoso, validez, protesto de letras.

E) *Organización Militar.*

Mando supremo del Ejército.—Casa Militar del Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Alto Estado Mayor.

Administración Central.—Organización del Ministerio del Ejército. Subsecretaría. Estado Mayor Central del Ejército. Direcciones Generales. Consejo Superior del Ejército. Consejo Supremo de Justicia Militar. Ordenación General de Pagos. Intervención General del Ejército. Caja Central Militar. Centros de Enseñanza Militar. Centros de Industria Militar. Establecimientos de Cría Caballar y Remonta.

Administración Regional. Regiones Militares. Capitanías Generales. Gobiernos y Comandancias Militares. Servicios Regionales. Zonas de Reclutamiento y Movilización. Cajas de Recruta.

Ideas de la organización del Ejército y de las distintas Armas y Servicios.

F) *Legislación.*

Ordenanzas Militares. Ordenes generales para oficiales.

Nociones del Código de Justicia Militar.

Nociones del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

G) *Servicios Administrativos.*

Ideas generales sobre los siguientes servicios:

Hospitales.—Régimen de alimentación de un enfermo. Estudio de los principales regímenes. Extracción y ajuste de raciones. Cuentas de Viveres. Estancias. Clases de las mismas.

Transportes.—Ideas generales del servicio. Convenios. Guías de transportes. Declaraciones y guías. Listas de embarque. Peticiones de material de transporte. Facturaciones y reclamaciones. Indemnización por traslado de residencia. Clasificación de transportes.

Haberes.—Situaciones del personal del Ejército por su destino o sus vicisitudes. Pagadurías. Reglamento de revistas. Justificantes y listas de revistas. Documentos que sirven de base para la reclamación. Liquidación y pagos de haberes. Extracto y nóminas. Alta y baja de haberes. Cargos y abonos. Dietas y pluses. Asistencia. Viáticos, premios y gratificaciones.

Propiedades. Jefatura de Propiedades. Propiedades del ramo del Ejérci-

to. Inventario. Arrendamiento de locales.

Subsistencias.—Su objeto. Almacenes y Depósitos de suministros. Libros para la contabilidad del servicio. Sistema de ejecución en tiempo de paz. Gestión directa, contrata, etc. etcétera. Cuentas de artículos, ajustes, vales, partes y liquidación de suministros.

Acuartelamientos.—Material, ropas y efectos que lo constituyen. Utensilios. Dotaciones y suministros.

Material de Acuartelamiento.—Establecimientos que lo suministran. Objetos o efectos que entran en la clasificación del mismo. Adquisición del material. Su clasificación. Clasificación de las ropas por la vida en que se encuentran. Servicio de alumbrado. Junta de alumbrado.

Parque de Acuartelamiento.—Material de campamento. Su objeto. Sus establecimientos. Principales elementos que constituyen este material. Alumbrado de petróleo. Parques regionales de campaña.

H) *Contabilidad.*

Ordenación de Pagos.—Su funcionamiento en el Ejército. Misión en ella del Cuerpo de Intervención Militar. Teneduría de libros. Sistema para llevar los libros. Partida doble. Denominación de los libros utilizados en contabilidad. Funciones de los libros Mayor, Diario, Inventario y Balance. Balance de comprobación. Aplicación de la Teneduría de los libros a la contabilidad del Ejército. Asientos en el libro Diario. Cuentas abiertas en el Mayor.

Presupuesto vigente del Ejército. Su estructura. Créditos y consignaciones. Pedidos parciales y distribución de pedidos. Contabilidad en el presupuesto en ejercicio. Ajuste del presupuesto. Resultas y obligaciones de ejercicios cerrados. Ideas generales. Relación de acreedores.

Contabilidad.—En Establecimiento de Industrias Militares y Parques de Artillería e Ingenieros. Conocimientos del Reglamento para el servicio de obras en la parte correspondiente a contabilidad y documentación. Formalidades para la entrada y salida de efectos, armamento, municiones y material.

I) *Estadística.*

Objeto de la Estadística.—Proceso estadístico. Dato estadístico. Planes preliminares. Recogida y depuración del dato. Tabulación manual y mecánica. Sistemas manuales. Sistemas mecánicos. Tipos de máquinas. Observaciones estadísticas cuantitativas. Observaciones estadísticas cualitativas. Distribución de funciones. Gráfico acumulativo de datos. Media de una serie de medidas. Estadística a base de fichas perforadas. Fundamento de las fichas perforadas. Objeto de la máquina clasificadora de fichas perforadas. Fichas de cuarenta y cinco columnas y de noventa. Campos de la ficha. Conocimientos del empleo de claves.

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza.)

EXCMO. SR.:

Don (1), desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para cubrir 120 plazas de ayudantes de Oficinas Militares, a cuyo fin acompaña copia de la Hoja de Servicios y una fotografía, unida a la instancia, respaldada con su nombre y apellidos.

Circunstancias particulares del solicitante:

Empleo Antigüedad Edad

Destino o situación (2), intervino en la Guerra de Liberación como suboficial o clase de tropa. (2) es Caballero Mutilado útil.

Tiene (sí o no) aprobadas las materias del segundo ejercicio en un Establecimiento Oficial de Segunda Enseñanza (3).

Desea (sí o no) examinarse de Taquigrafía.

Desea (sí o no) examinarse del Idioma

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....

EXCMO. SR.

(Firma.)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

M A D R I D

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Sí o no.

(3) En caso afirmativo, se acompañará el correspondiente certificado.



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para el Mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado a que se refiere la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 187).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66. Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Biblioteca Militar de la 3.ª Región Militar (Valencia), para Director de la misma, con preferencia para los que posean conocimientos en materias bibliotecológicas, o que se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o en trabajos de investigación, según dispone el artículo 13, del Reglamento de Bibliotecas Militares, aprobado por Orden de 23 de abril de 1941 (D. O. número 99).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66. Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Huelva.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Tres vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de «Geodesta Militar».

Para la selección de los solicitantes, se tendrá en cuenta la siguiente preferencia por Armas:

Infantería.
Caballería.
Artillería.
Ingenieros.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto núm. 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de brigada de Infantería o de sargento primero o sargento de cualquier Arma, taquígrafo o, en su defecto, mecánógrafo, existente en el Estado Mayor Central.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto aquellos a cuyos destinos se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por

Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 3 del actual (D. O. núm. 125), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», se rectifica en el sentido de que se anuncia en la 4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo) una de capitán o teniente.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



INFANTERÍA

Retiros

Por cumplir el 27 de junio de 1970, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1953 (D. O. número 40) y disposiciones complementarias, el cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Melilla número 2, Miguel Amar Al-Lal, número 32.280 de nacionalidad española, quedando pendiente del haber pasivo que le señale al Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Cuerpo.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cuatro relaciones de pensiones, una de señalamiento de haberes pasivos y una de indemnizaciones.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Número 1511/1970, por el que se nombra Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II a don Luis Ubach y García Ontiveros.

A propuesta del Ministro de

Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II a don Luis Ubach y García Ontiveros

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

(Del B. O. del E. n.º 135, de 6-6-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 19 del actual se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 26, para adquirir, por el sistema de contratación directa urgente, diverso material para la reparación de un horno cinta-red Universal núm. 1, instalado en la Panadería Militar de Campamento, por un precio total límite máximo de 212.382 pesetas, y con arreglo a lo establecido en el pliego de bases en el cual figura la relación detallada del material a adquirir y que puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Importe anuncios cuenta adjudicatario.

Madrid, 5 de junio de 1970.

Núm. 310

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Servicio Geográfico del Ejército, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente número O. C. 2/70-99).

Relación de artículos y precio límite

Una máquina de imprimir en offset, de un color, al precio límite inicial de 2.220.000 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días naturales, a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 12,15 horas del día 3 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las 12,30 horas del día 9 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1970.

Núm. 307

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Servicio Geográfico del Ejército, de los si-

guientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente número O. C. 1/70-98).

Relación de artículos y precio límite

Una máquina de imprimir, tipográfica, de presión plano-cilíndrica, automática, y accesorios, al precio límite inicial de 1.645.516 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días naturales, a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 3 de julio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 3 de julio de 1970.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1970.

Núm. 306

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, una instalación de baños para cadmiado y otra para fosfatado, por un importe total de 101,500 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 23», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día 22 de los corrientes.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall
Madrid, 6 de junio de 1970

Núm. 317

P. 1-1

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

Anuncio de compra de ganado domado para la Dirección General de la Guardia Civil

Teniendo que adquirir esta Jefatura ciento cincuenta y seis caballos (156) domados para la Guardia Civil, se publica el presente anuncio para general conocimiento de los ganaderos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Edad: De cuatro a ocho años
Alzada: 1,56 metros, como mínimo.
Precio límite: 25.000 pesetas.

En perfectas condiciones de doma para el servicio que han de realizar.
Plazas, fechas y lugares de actuación de la Comisión de Compra y número de cabezas a adquirir aproximadamente en cada una de ellas:

Madrid: Días 24, 25 y 26 de junio, en el Depósito Central de Remonta, 73 caballos.

Salamanca: Días 9, 10 y 11 de julio, 36 caballos.

Granada: Días 14, 15, 16 y 17 de julio, 47 caballos.

El lugar de concentración en las plazas de Salamanca y Granada informarán los Delegados de Cría Caballar de las respectivas capitales.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1970.

Núm. 318

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, una tronzadora, una taladradora y un polipasto eléctrico, por un importe total de 124.140 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 21», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día 22 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 6 de junio de 1970

Núm. 315

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, diverso material eléctrico, por un importe total de 153.500 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 22», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las diez horas del día 22 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 6 de junio de 1970.

Núm. 316

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas para la adquisición, por contratación directa, de viveres y artículos de compra diaria y no diaria, para el tercer trimestre de 1970, hasta las once y doce horas del día 19 de junio actual, respectivamente, y para atenciones de este Hospital y Clínica Militar de Figueras. Informes, en Administración del Hospital.

Gerona, 1 de junio de 1970.

Núm. 313

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

G. G. Expediente 19/70

Anuncio

Hasta las doce horas del día 20 del actual mes de junio se admiten ofertas para el suministro, por contratación directa y con destino a los Talleres y Laboratorio de este Centro, de:

Un baño-Maria para extractores «Soclet», para Laboratorio. Precio límite, 15.000 pesetas.

Cinco máquinas de coser, tipo industrial. Precio límite, 16.775 pesetas una.

Diversos materiales de construcción y electricidad (terrazo, azulejos, cemento, enchufes, cables conductores, etc.). Presupuesto, 91.689 pesetas.

El pliego de bases de suministro y demás antecedentes referidos a dicho expediente pueden ser examinados en este Centro (avenida de Barcelona, número 36, Madrid).

Las ofertas serán dirigidas, bajo sobre cerrado y lacrado, al excelentísimo señor Intendente Presidente de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1970.

Núm. 312

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superfioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carmen Sáez Navarro y termina con doña Rafaela Bardavio Monclus.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pensión más un incremento de 25% a partir 1-4-66 según le arrastre Pesetas
Doña Carmen Sáez Navarro	Huérfana.	Ejército...	Teniente H.º D. Vicente Sáez García	500,00	—
Doña Amparo Oliver Sala	Viuda	Infantería	Músico de 1.º D. Leandro Castelló Alapont	712,33	—
Doña Feliciano González López	Huérfana.	CASIE...	Maestro sillerero D. Camilo González Ribadulla	566,49	708,00
Doña Ana Domínguez Jerez	Viuda	CASIE...	Conserje D. Francisco Rodríguez Manzano	672,22	—
Doña Antonia Nofuentes Torres	Esposa	G. Civil	Ex-guardia D. Miguel Chaves Reina	500,00	—
Doña María Tobías Lozano	Viuda	G. Civil	Guardia D. Gregorio Hervias Moral	500,00	—
Doña Mercedes Cañas Redondo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ricardo Torres Herranz	500,00	—
Don José María Daniel Villadóniga Tallón	Padre	Legión	Cabo D. Rogelio Villadóniga López	947,97	—
Doña Adoración Trujillo Mañas	Viuda	FF. CC.	Cabo D. Juan Aguilar Gómez	509,00	—
Doña María Dolores García-Saavedra Alcaide	Viuda	FF. CC.	Cabo D. Celestino Sánchez Pérez	500,00	—
Doña Teresa Villajana Numancia	Viuda	FF. CC.	Cabo D. Jaime Barluenga Biela	500,00	—
Doña Rafaela Bardavio Monclús	Huérfana.	—	Paisano militarizado D. José Bardavio Camprovin	567,77	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben

formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2 de agosto de 1968 (D. O. núm. 189), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causan-

U E S E C I T A

Total pens. más un incremento 60% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 57/60	8	noviamb.	1969	Valencia...	Alginet	Valencia... ..	1
---	---	1.434,64	1.602,73		11	mayo	1968	Valencia...	Cullera	Valencia... ..	2
849,73	991,35	1.132,97	1.274,59		28	diciemb	1964	Alicante...	Alicante	Alicante... ..	3
---	---	---	1.512,49		3	marzo	1970	Tenerife...	Tenerife	Tenerife... ..	4
---	---	---	1.125,00		1	agosto	1969	Sevilla	C. del Río	Sevilla	5
---	---	---	1.125,00		1	mayo	1969	Logroño...	V. Rioja	Logroño... ..	6
---	---	---	1.125,00		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	1
---	---	1.896,93	2.132,92		20	diciemb.	1967	Lugo	Vilaleo	Lugo... ..	1
---	---	1.000,00	1.125,00		1	diciemb.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	1
---	---	---	1.125,00		1	abril	1970	Madrid	Madrid	Madrid	1
---	---	---	1.125,00		1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	1
---	---	---	1.277,48		1	mayo	1969	Zaragoza ...	Caspe	Zaragoza	1

te y en la cuantía que se indica. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1974 en que quedará extinguida.

4. Pensión alimenticia que percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 30 de diciembre de 1970 en que se cumple la condena impuesta al causante de 2 años y 1 mes, según testimonio en causa 147/68, dejándola de percibir si sale antes de prisión.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La

percibirá hasta el 30 de abril de 1980 en que quedará extinguida.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de enero de 1975 en que quedará extinguida.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Antonia Rodríguez Borrega, y termina con doña Pilar Alamán Casas.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador — pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-44 según fe arranque pesetas
Doña Antonia Rodríguez Borrega ...	Huérfana.	CASE...	Maestro herrador D. Francisco Rodríguez Barranco ...	688,02	—
Doña Aurora Ballesteros López ...	Huérfana.	CASE...	Maestro herrador D. Dimas Ballesteros Hoya ...	639,41	—
Doña Carmen Ferrer Ramón ...	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Miguel Navas Alaminos ...	500,00	—
Doña Otilia Santos Villar ...	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Eleuterio Tirado Anes ...	500,00	—
Doña Juana Tortajada Mercado ...	Madre ...	Artillería ...	Soldado Diego Haro Tortajada ...	500,00	—
Doña María Casas Herrero ...	Madre ...	Automov. ...	Soldado Francisco Hernández Casas ...	500,00	625
Doña Rosario Madueño Rodrigo ...	Huérfana.	— —	Paisano militarizado D. Manuel Madueño Lopez ...	567,77	—
Doña Amparo Hontecillas Gaspar ...	Huérfana.	— —	Paisano militarizado D. Antonio Hontecillas García ...	567,77	—
Doña Pilar Alamán Casas ...	Huérfana.	— —	Paisano militarizado D. Félix Alamán Martínez ...	567,77	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado) núm. 363), recurso contencio-

so-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirá desde la fecha de arranque al 25 de agosto de 1965, en que contajo matrimonio la interesada.
3. Pensión temporal señalada en ra-

U E S E C I T A

Totalpens. más un incremento % a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Totalpens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Totalpens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Totalpens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.548,04		14	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
959,11	---	---	---		1	marzo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	2
---	---	---	1.125,00		1	febrero	1969	Málaga	Málaga	Málaga	3
---	---	---	1.125,00		1	diciem.	1969	Badajoz	Badajoz	Badajoz	4
---	---	1.125,00	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 57/60	2	enero	1968	Madrid	Madrid	Madrid	5
750,00	875,00	1.000,00	1.125,00		28	diciemb.	1964	Palencia	H. de Pisuerga.	Palencia	—
---	---	---	1.277,48		23	diciemb.	1969	Córdoba	Dos Torres	Córdoba	—
---	---	---	1.277,48		16	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
---	---	---	1.277,48		26	junio	1969	Teruel	Cella	Teruel	—

zón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de enero de 1983 en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de noviembre de 1981, en que quedará extinguida.

5 La percibirá en la cuantía que se

expresa por aplicación del Decreto número 3382/65.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases

Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Pilar Angulo Alvarez de Lasarte y hermana, y termina con D. Angel García Cintora.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Pilar Angulo Alvarez de Lasarte	Huérfana	Aviación	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Angulo Alba
Doña Rosario Angulo Alvarez de Lasarte	Huérfana	Aviación	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Angulo Alba
Doña Angela María Holgado Alonso	Huérfana	Caballería	Coronel D. Gaspar Holgado Manzanera
Doña Carmen Almodóvar Rodríguez	Huérfana	Artillería	Coronel D. Vicente Almodóvar Gil
Doña María del Pilar Pradera Sánchez	Viuda	S. M.	Coronel D. Cipriano Pastor Soto
Doña Josefa Carreras Rodríguez	Huérfana	Infantería	Comandante D. Antonio Carreras Remedios
Doña Lorenza Cuartango Cruzado	Viuda	Infantería	Comandante D. Gabriel Morales Delgado
Doña Asunción Brotons Roca	Viuda	Artillería	Comandante D. Fabián Navarro Moreno
Doña María Esperanza Santervas de las Heras	Huérfana	Artillería	Comandante D. Bartolomé Santervas Bermejo
Doña Encarnación Churriague Herrero	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Churriague Romero
Doña Concepción Churriague Herrero	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Churriague Romero
Doña María Churriague Herrero	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Churriague Romero
Doña Mercedes Churriague Herrero	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Churriague Romero
Doña Pilar Churriague Herrero	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Churriague Romero
Doña Amada Brito de la Nuez	Viuda	Infantería	Capitán Compt.º D. Antonio Medina de la Nuez
Doña Dorothea del Burgo Lucas	Viuda	Infantería	Capitán D. Cristóbal Cruzado García
Doña Maravillas Viedma Fernández	Viuda	Caballería	Capitán D. Rafael García Alonso
Doña Carmen Cortés Hidalgo	Viuda	Artillería	Capitán Compt.º D. Rafael López Senciales
Doña Josefa Beltrán Ruiz	Viuda	Artillería	Capitán D. Manuel Ríos Bayona
Doña María del Carmen García Furelos	Huérfana	Artillería	Capitán D. José García López
Doña Magdalena Huete Pérez	Viuda	G. Civil	Capitán D. Eleuterio Martín González
Doña María de la Concepción Muñoz Martín	Huérfana	Infantería	Teniente D. Miguel Muñoz Cabello
Doña Ana León Vera	Viuda	Infantería	Teniente Compt.º D. Reinaldo Quirós Rubiales
Doña Visitación Solera Jiménez	Viuda	Artillería	Teniente Compt.º D. Ramiro Lodosa Ortigosa
Doña María Trujillo Barón	Viuda	Artillería	Teniente D. Adonis Rodríguez González
Doña Anunciación Alonso Ledesma	Viuda	Ingenieros	Teniente Compt.º D. Manuel Morales Leones
Doña Ana Jiménez Buisan	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Pedro de Juana Sardón
Doña Julia Alvarez Salazar	Esposa	C. I. A. C.	Teniente D. Francisco Lázaro Agudo
Doña María de la Consolación Barbeito Castro	Viuda	Intendencia	Teniente D. Arturo Gómez Vázquez
Doña Manuela Salinas Temprano	Viuda	O. M.	Teniente D. Manuel Suárez Vicent
Doña Concepción Iglesias Escribá	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Manuel Iglesias Pérez-Pau
Doña Rosa Cepria Rivas	Huérfana	Caballería	Alférez Paradista D. Francisco Cepria Renau
Doña Francisca Cepria Rivas	Huérfana	Caballería	Alférez Paradista D. Francisco Cepria Renau
Doña Consuelo Prieto Martín	Huérfana	G. Civil	Subteniente D. Francisco Prieto Morón
Doña Irene Uzabal Larrazabal	Viuda	Legión	Brigada D. Gregorio Rodríguez Domínguez
Doña Raimunda Losada Ramírez	Viuda	Infantería	Brigada Compt.º D. Florencio Gallinas Villaumbrales
Doña Isabel Gárate Gárate	Viuda	Infantería	Brigada Compt.º D. Francisco Quintana San Agustín
Doña Josefa Muñoz Cases	Huérfana	Artillería	Brigada D. Paulino Muñoz Albadalejo
Doña Martina Sancho Lario	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Joaquín López Prats
Doña Juana Rodríguez Díaz	Viuda	G. Civil	Brigada D. Julio Martín de la Higuera
Doña Carmen Villalón Saburido	Viuda	G. Civil	Brigada D. Andrés Conde Grau
Doña Emilia Almazón Ponce de León	Viuda	Ejército	Brigada Especialista D. Antonio López Quiñonero
Doña Dorothea Rodríguez Asensio	Viuda	Ejército	Brigada Especialista D. Rafael Ido Almagro
Doña María Murias Díaz	Viuda	Aviación	Brigada D. Marcos Tellería Rivacoba
Doña Rosa Ruiz Martínez	Viuda	Caballería	Sargento D. Juan Pérez Romero
Doña María Ruiz González	Viuda	Infantería Marina	Sargento D. Arturo Marcos Duque
Doña Alicia Agut Collado	Viuda	Legión	Sargento D. José López Garea
Doña Dominica Berrendo Berrendo	Viuda	Infantería	Sargento D. Ignacio Rodríguez Saneho
Doña Rosa Caravia Garmona	Viuda	Infantería	Sargento D. Francisco Leal Aguilera
Doña Eufemia Fernández Merino	Viuda	Infantería	Sargento D. Francisco Leal Aguilera
Don José Luis Ruiz Santiago	Huérfano	Infantería	Sargento Compt.º D. Agustín Ruiz Gutiérrez
Doña María Victoria Ruiz Fernández	Huérfana	Infantería	Sargento Compt.º D. Agustín Ruiz Gutiérrez
Don Juan Carlos Ruiz Fernández	Huérfano	Infantería	Sargento Compt.º D. Agustín Ruiz Gutiérrez
Doña Lidia Calvet Bel	Huérfana	Infantería	Sargento D. Pedro Calvet Vallvé
Doña Inés Fernández Valdés	Viuda	Mús. Militares	Sargento Músico D. Marcial Pérez Navarro
Doña Teresa Lop Munde	Viuda	Mús. Militares	Sargento Músico D. Miguel de Pablo Reinoso

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	---	8.006,25	8.451,04		1	octubre	1969	Madrid	Madrid	Madrid	2
8.458,33	---	---	8.035,41		1	marzo	1970	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	---
8.458,33	---	---	8.035,41		1	febrero	1970	Palencia... ..	Palencia	Palencia... ..	---
9.187,50	---	---	8.728,12		1	febrero	1970	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid... ..	---
7.000,00	---	6.300,00	6.650,00		1	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.533,33	---	---	6.206,66		1	abril	1970	Alava... ..	Vitoria	Alava	---
5.833,33	---	---	5.541,66		1	marzo	1970	Murcia	Murcia	Murcia	---
6.416,66	---	---	6.095,83		1	enero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.387,50	---	---	6.068,12		1	febrero	1970	Santander ...	Santander	Santander ...	2
5.775,00	---	---	5.486,25		1	abril	1970	Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas ...	---
6.387,50	---	---	6.068,12		1	abril	1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	---
4.229,16	---	3.806,24	4.017,70		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.183,33	---	---	5.874,16		1	marzo	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	---
5.395,83	---	---	5.126,04		1	febrero	1970	Valencia	Valencia	Valencia	---
6.212,50	---	5.501,25	5.901,87		1	octubre	1969	Burgos	Burgos	Burgos	---
5.920,83	---	---	5.624,87		1	marzo	1970	Málaga	Málaga	Málaga	---
3.791,68	---	3.412,50	3.602,08		1	agosto	1969	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	---
4.229,16	---	---	4.017,50		1	febrero	1970	Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas ...	---
3.879,16	---	---	3.685,20		1	marzo	1970	Valencia... ..	Paterna	Valencia	---
4.491,66	3.817,91	4.042,49	4.267,07		1	enero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
4.229,16	---	---	4.017,70		1	marzo	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
4.956,33	---	---	4.710,41		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
6.297,66	---	---	5.982,68		1	enero	1970	Valencia... ..	Valencia	Valencia	3
4.900,00	---	---	4.655,00	Estatuto y Ley 112/66	1	abril	1970	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz... ..	---
5.833,33	---	---	5.541,66		1	marzo	1970	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	---
5.425,00	---	4.882,50	5.153,75		1	novbre.	1969	Baleares	P. Mallorca ...	Baleares... ..	---
3.966,66	---	---	3.768,32		1	enero	1970	Barcelona ...	Hospitalet	Barcelona ...	2
4.287,50	---	3.858,75	4.073,12		1	novbre.	1969	Zamora... ..	Zamora	Zamora	---
3.704,16	---	---	3.518,95		1	marzo	1970	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya	---
3.295,83	---	2.966,25	3.131,04		1	diciemb.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
3.295,83	---	---	3.131,04		1	marzo	1970	Alava... ..	Vitoria	Alava... ..	---
3.704,16	---	3.333,75	3.518,95		1	dicbre.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	---
3.854,16	2.851,05	3.018,75	3.186,45		1	octubre	1967	Madrid	Madrid	Madrid	---
4.350,00	---	---	4.032,50		1	abril	1970	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ...	---
3.645,83	---	---	3.463,54		1	marzo	1970	Orense	Orense	Orense	---
4.579,16	---	---	4.350,20		1	marzo	1970	Madrid	Madrid	Madrid	---
4.229,16	---	---	4.017,70		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	---
3.179,16	---	---	3.020,20		1	febrero	1970	Logroño... ..	Logroño	Logroño... ..	---
2.945,83	---	2.651,25	2.798,54		1	octubre	1969	Cádiz	Tarifa	Cádiz... ..	---
2.070,83	---	---	1.967,29		1	mayo	1970	Gerona	Figueras	Gerona	---
3.883,33	---	3.085,00	3.594,16		1	novbre.	1969	Melilla	Melilla	Málaga	---
3.915,83	---	---	3.798,54		1	abril	1970	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	---
2.245,83	---	---	2.133,54		1	mayo	1970	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	---
3.295,83	---	---	3.131,04		1	enero	1970	Valencia... ..	Valencia	Valencia	4
2.420,83	---	2.173,75	2.399,79		1	abril	1969	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	---
3.120,83	---	2.809,75	2.964,79		1	julio	1969	Gijón... ..	Gijón	Oviedo	---
3.470,83	---	3.123,75	3.297,29		1	diciemb.	1969	Segovia... ..	Segovia	Segovia	---

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Román Sánchez-Escribano	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Evaristo Román Lillo
Doña Mercedes Román Sánchez-Escribano	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Antonio Chacón del Rosal
Doña Milagros Arenys Babot	Viuda	G. Civil	Sargento D. José Calduch Adell
Doña Efigenia Puig Roca	Viuda	G. Civil	Sargento D. Francisco Peña Juárez
Doña Adonina Peña Ortega	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Rafael García del Prado
Doña María Elena García Roldán	Huérfana	Pol. Armada	Sargento D. Juan Ortuño Mengual
Doña Concepción Riquelme Ortuño	Viuda	P. Armada	Sargento D. Antonio Pérez Rincón
Doña Rita Uriel Barra	Viuda	P. Armada	Sargento D. Angel González González
Doña María Bode Quesada	Viuda	P. Armada	Sargento Fogonero D. José González Pazos
Doña Juana Fernández Couce	Viuda	Armada	Auxiliar primero D. Argemino Santana Taibo
Doña María Beascoechea Rebollar	Viuda	Infantería Marina	Auxiliar D. Francisco Mejías Romero
Doña Magdalena Mejías Alcántara	Huérfana	CASTA	Cabo primero D. Andrés García Alonso
Doña Justa Mejías Alcántara	Huérfana	CASTA	Cabo D. Evaristo Vaca Martín
Doña Vicenta Bernarda Espina Calzada	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Díaz Cabanas
Doña Evarista Antón Nicolás	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Guevara Carrasco
Doña Evangelina Díaz Freije	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Sotero Ruiz Quintanilla
Doña Angeles Guevara Flores	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón Corona Gracia
Doña Felisa Ruiz Fernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Grande Villalba
Doña Ramona Corona Guillén	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Eulogio Rodríguez Sánchez
Doña Justina Corona Guillén	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Miguel Montilla Flores
Doña Pabla Priscila Corona Guillén	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Afán Barrionuevo
Doña Rafaela Grande Marín	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Adrián Simón Medina
Doña María Luisa Rodríguez López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Terrones María de la Encarnación
Doña María Montilla Rivas	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Francisco Pérez Carabante
Doña Josefa Montilla Ramírez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Sebastián Ramos
Doña María Arias Chia	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Barranca Romero
Doña Angela Pérez González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Arturo Santano Tabardo
Doña Antonia Ribalaygua Capdevila	Viuda	G. Civil	Guardia D. Benigno Paz Codesal
Doña Angela Quirós Casas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Dalmacio Montoya Pereda
Doña Máxima Cabrero García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Torres García
Doña Josefa Cano Navarro	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Teniente Gonzalo
Doña Marcelina Proenza Alonso	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Sánchez Fornieles
Doña Encarnación Fernández Fernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Moya Pacheco
Doña Julia Albalade Rincón	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Ramillo Morgado
Doña Felisa Quiroga Valcárcel	Viuda	G. Civil	Guardia D. Santiago Mespellet Martín
Doña María del Carmen Civeira Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Salas Vega
Doña Carmen Ariza García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Ordóñez Partal
Doña Isabel Vela Díaz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Salvador Aguado Tolosa
Doña Petra Guijarro Rosalen	Viuda	G. Civil	Guardia D. Bartolomé Riera Cardona
Doña Rosalía Vara Freire	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pablo Paniego Bernabé
Doña Cristina Martín Muñoz	Viuda	G. Civil	Carabinero D. Joaquín Gómez García
Doña María Márquez Cano	Viuda	G. Civil	Carabinero D. Alejandro Lerín Gómez
Doña Catalina Andreu Oliver	Viuda	G. Civil	Carabinero D. Felipe Ramos Villalta
Doña María Rivas Marl	Viuda	G. Civil	Guardia D. Victoriano Garcillán Esteban
Doña Vicenta Paniego Rozas	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ameljo Bayón Zabinos
Doña Argimira Urra Bea	Viuda	Carabineros	Guardia D. José Zurro Pérez
Doña María Concepción Lerín Bayona	Huérfana	Carabineros	Guardia D. Ramón Villalobos Bohollo
Doña Concepción Sorribes Ibáñez	Viuda	Carabineros	Caballero Mutilado D. Feliciano Negrín Suárez
Doña María Bartolomé Bartolomé	Viuda	P. Armada	Cabo D. Pedro Moreno Rodrigo
Doña Delfina Moreno Lanchazo	Viuda	P. Armada	Capitán D. Vicente Bernal García
Doña Juliana Rodríguez San José	Viuda	P. Armada	Sargento primero D. Miguel Gaya Matas
Doña Ana María Villalobos Sánchez	Huérfana	P. Armada	Guardia D. Antonio Espinosa Guerrero
Doña Nieves Suárez Moreno	Viuda	Mutilados	
Don Vicente Moreno Rodrigo	Huérfano	Mutilados	
Doña Adrea Bernal Ramos	Huérfana	Infantería	
Doña Antonia Bibiloni Castellás	Viuda	Artillería	
Doña Encarnación Espinosa Mena	Huérfana	G. Civil	

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.887,50	---	2.598,75	2.743,12		1	diciembre	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
2.712,50	---	---	2.576,87		1	abril	1970	Gerona ...	Figueras ...	Gerona ...	---
1.557,50	---	---	1.479,62		1	enero	1970	Castellón ...	Cati ...	Castellón ...	---
2.770,33	---	---	2.632,29		1	enero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
2.776,53	---	2.493,75	2.632,29		1	febrero	1969	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	---
3.004,16	---	---	2.853,95		1	abril	1970	Murcia ...	Alcantarilla ...	Murcia ...	---
3.120,83	---	2.808,75	2.964,79		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
3.179,14	---	---	3.020,18		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.595,83	---	---	2.466,04		1	marzo	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	---
4.252,33	---	---	4.045,41		1	marzo	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	---
2.776,53	---	2.493,75	2.632,29		1	noviembre	1969	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	2
2.041,66	---	8.137,49	8.589,57		1	enero	1969	Palencia ...	C. de la Torre ...	Palencia ...	5
2.595,83	---	---	2.466,04		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	diciembre	1969	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	---
2.509,33	---	2.257,50	2.362,91		1	diciembre	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
2.158,33	---	---	2.050,41		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.391,63	---	2.152,50	2.272,08		1	octubre	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	septiembre	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
1.294,97	---	---	1.230,24		1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
2.741,66	---	---	2.604,58	Estatuto y Ley 112/66	12	marzo	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	6
2.275,00	---	---	2.161,25		1	abril	1970	Sevilla ...	S. Juan de Aznalfarache ...	Sevilla ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	marzo	1970	Barcelona ...	P. de Llobregat ...	Barcelona ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	abril	1970	Gerona ...	Alp ...	Gerona ...	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	abril	1970	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	---
2.509,33	---	---	2.382,91		1	abril	1970	Segovia ...	N. de Rofrío ...	Segovia ...	---
2.300,00	---	5.670,00	5.985,00		1	diciembre	1969	Gerona ...	Colera ...	Gerona ...	---
1.295,00	---	---	1.230,25		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.294,96	---	---	1.230,25		1	febrero	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	---
1.365,00	---	---	1.296,75		1	abril	1970	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	abril	1970	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	marzo	1970	Vigo ...	Redondela ...	Pontevedra ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	abril	1970	Córdoba ...	Priego ...	Córdoba ...	---
1.808,33	---	1.627,50	1.717,00		1	noviembre	1969	Cádiz ...	P. S. María ...	Cádiz ...	---
2.041,66	---	1.837,50	1.939,58		1	septiembre	1969	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	---
2.158,33	---	---	2.050,41		1	mayo	1970	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	abril	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	abril	1970	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	---
2.688,33	---	---	2.549,16		1	abril	1970	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	---
2.158,33	---	---	2.050,41		1	abril	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	7
2.391,66	---	---	2.272,08		1	marzo	1970	Baleares ...	Mahón ...	Baleares ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	enero	1970	Burgos ...	V. de Mena ...	Burgos ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	marzo	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	---
2.041,66	---	---	1.939,57		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
2.041,66	---	---	1.939,57		1	enero	1970	Castellón ...	O. del Mar ...	Castellón ...	---
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	---
2.625,00	---	---	2.493,75		1	abril	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---
2.741,66	---	2.467,49	2.604,58		1	noviembre	1969	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	---
2.391,66	---	---	2.147,39		1	marzo	1970	Tenerife ...	T. La Hornera ...	Tenerife ...	---
1.487,49	---	1.388,75	1.414,12		1	enero	1969	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	8
5.162,50	4.388,13	4.646,25	4.904,37	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	28	diciembre	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	9
3.266,66	2.776,87	2.940,00	3.103,33		14	septiembre	1966	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	10
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		28	diciembre	1964	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	11

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia Cendrero Miguel ... Doña María Francisca Cendrero Miguel ...	Huérfana ... Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Isidoro Cendrero Gómez ...
Doña Juana Llorente Llorente ... Doña Antonia Rodríguez Mena ... Doña Carmen Martín Carbonell ... Don Angel García Cintora ...	Huérfana ... Huérfana ... Huérfana ... Padre ...	G. Civil ... G. Civil ... Carabineros ... Aviación ...	Guardia D. Jerónimo Llorente Esteban ... Guardia D. José Rodríguez Alba ... Carabinero D. Juan Martín Torres ... Cabo primero Especialista D. Jesús García Méndel ...

Al haber a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acre-

cerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Pensión alimenticia que percibirá en la cuantía que se expresa y en tanto el causante, no sea puesto en libertad.

4. La percibirán en la forma siguiente: La viuda doña Eufemia percibirá el 50 por 100 del sueldo regulador. Los huérfanos D. José Luis Ruiz Santiago, doña María Victoria y don Juan Carlos Ruiz Fernández el otro 50 por 100 en coparticipación, cesando en el percibo de la misma don José Luis Ruiz Santiago el 30 de abril de 1971 y don Juan Carlos Ruiz Fernández el 18 de noviembre de 1982 fechas en que cumplen ambos su mayoría de edad. Si el huérfano don José Luis Ruiz Santiago, pierde la aptitud legal se extinguirá la pensión de orfandad y la viuda doña Eufemia percibirá la totalidad de la pensión. Si alguno de los otros huérfanos pierde su aptitud legal, su parte de pensión acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento. Si la viuda doña Eufemia pierde la aptitud legal, los huérfanos percibirán la totalidad de la pensión en coparticipación.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 273), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las canti-

dades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de junio de 1953 (D. O. núm. 140), y se le hace el presente señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

7. Se rectifica la pensión alimenticia concedida por Orden de 19 de abril de 1956 (D. O. núm. 113), y se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

8. La percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 20 de octubre de 1971 en que cumple los 23 años de edad.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 1.135,85 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 1.363,02 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.590,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.817,36 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	2.082,91	2.152,50	2.272,08		28	dicbre.	1964	C. Real	Almadén	C. Real	12
2.138,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	28	dicbre.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.041,66	1.735,42	1.837,50	1.939,58		28	dicbre.	1964	Cádiz... ..	Algeciras	Cádiz... ..	13
2.338,33	1.983,33	2.100,00	2.216,66		27	enero	1966	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	14
7.938,33	6.743,33	7.139,99	7.536,66		28	dicbre.	1964	Soria... ..	Agreda	Soria... ..	15

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de enero de 1967, (D. O. núm. 29), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la forma siguiente; previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.301,86 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.487,84 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 818,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 668,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 802,68 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 935,76 pesetas mensua-

les; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.069,44 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625 pesetas mensuales desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966 a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.001,37 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 1.503,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 1.804,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 2.104,76 pesetas men-

suales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 2.405,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Manuel Guillén Massaguer y termina con el policía armado D. Manuel Bonet Fernández, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Manuel Guillén Massaguer	Coronel	Infantería	Retirado..	30.450,00	1	mayo	1970
Don Luis Bermejo Correa	Coronel Farmi.º	Farma. Mtar.	Retirado..	29.400,00	1	abril	1970
Don Emilio Urarte Esnarriaga	Coronel Honorf.º	Ingenieros	Retirado..	27.300,00	1	abril	1970
Don José Manuel García de Lago Sordio	Cap. Frag. I. Nav.	Armada	Retirado..	24.150,00	1	marzo	1970
Don Felipe Parra Cano	Comandante	Artillería	Retirado..	24.360,00	1	mayo	1970
Don Juan Palomar del Val	Comandante	Artillería	Retirado..	21.653,33	1	junio	1970
Don Felipe Carravedo García	Comandante	Intendencia	Retirado..	26.880,00	1	mayo	1970
Don José Manrique Antigüedad	Comandante	Ofic. Mítr.	Retirado..	24.150,00	1	mayo	1970
Don José González Bartolomé	Capitán	Infantería	Retirado..	23.835,00	1	abril	1970
Don Elias Gandia Collado	Capitán Músico	Mús. Mtar.	Retirado..	21.933,00	1	marzo	1970
Don Edefonso Martín Domínguez	Capitán	Aviación	Retirado..	21.525,00	1	dicbre.	1969
Don Emilio Bello Ramos	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1970
Don Rafael López Quintas	Teniente	Artillería	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1970
Don Enrique Velón Salgado	Teniente	Artillería	Retirado..	21.210,00	1	abril	1970
Don Alberto Aguado Urroz	Practicante 1.º	Sanid. Mtar.	Retirado..	22.890,00	1	mayo	1970
Don Casimiro Blanco Gacio	Mayor Inf. Marina.	Armada	Retirado..	18.480,00	1	mayo	1970
Don José Pérez Rubio	Teniente	G. Civil	Retirado..	18.060,00	1	abril	1970
Don Andrés Varela López	Subteniente	Espt.º E. T.	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1970
Don Angel García Soto	Subteniente	Espt.º E. T.	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1970
Don Félix Carpallo Abadía	Subteniente	G. Civil	Retirado..	15.435,00	1	abril	1970
Don Gregorio Alonso Sánchez	Subteniente	G. Civil	Retirado..	12.973,32	1	junio	1970
Don Cristóbal López Rodríguez	Subteniente	P. Armada	Retirado..	14.384,99	1	junio	1970
Don Jesús Mayner García	Subteniente	P. Armada	Retirado..	14.384,99	1	junio	1970
Don Pío Mulas Sánchez	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.334,99	1	mayo	1970
Don Ramón Verdete Sempere	Sargento 1.º Espt.º	Aviación	Retirado..	4.386,66	1	dicbre.	1969
Don Job Egidio Heredero	Sargento 1.º Mús.	Mús. Mtar.	Retirado..	13.649,99	1	junio	1970
Don Vicente Bisquet Merino	Sargento 1.º Mús.	Mús. Mtar.	Retirado..	11.013,32	1	mayo	1970
Don Manuel Pellejero Lain	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado..	12.389,99	1	junio	1970
Doña Manuela Garzón Usano	Taquimecanógrafa.	C. A. S. E.	Retirado..	12.236,66	1	abril	1970
Don José Urbán Espinosa	Mús. 3.º As. Sargt.º	G. Civil	Retirado..	13.335,00	1	abril	1970
Don Víctor Alvarez García	Sargento	Pol. Armada	Retirado..	9.765,66	1	junio	1970
Don Gaspar Angeles Suarez	Cabo primero	Pol. Armada	Retirado..	8.953,32	1	junio	1970
Don José Téllez Mejuto	Cabo	Reg. Gd.º S. E.	Retirado..	8.950,00	1	junio	1970
Don Felipe Castelo Vázquez	Cabo	Legión	Retirado..	4.829,99	1	junio	1970
Don Gregorio Alonso de Frutos	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.773,32	1	marzo	1970
Don Ramón Plaza Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1970
Don Antonio Mohedano Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Francisco Franco Franco	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Alejandro Herranz Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Eduardo Vega Franzón	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Pedro Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Joaquín Núñez Rosales	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Angel Martínez Borrego	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Antonio Vaquerizo García	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don José Luis Hernández Ortega	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Francisco Becerra Rueda	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Juan Ortiz Cuadra	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Gabriel Cogolludo Vaquero	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Manuel Estrella Maldonado	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Salvador Marín Serrano	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don José Chao Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Francisco Gómez Royón	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo	1970
Don Angel Escanciano Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	junio	1970
Don Diego González Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	junio	1970
Don Manuel Sánchez Carmona	Policia	P. Armada	Retirado..	8.773,32	1	junio	1970
Don Pedro García Padrique	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Antonio Alejandra Fernández	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Víctor Fuertes Alvarez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Jerónimo Vázquez Torreño	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Antonio Martínán López	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Arsenio Díaz Saavedra	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don José Goreal Antelo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Serafín Chicharro Lago	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Manuel Sánchez Cuervo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Antonio Soto Gueimonde	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Manuel Martínez Gullín	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Antonio Lanceta Lain	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Agustín González Díez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Félix Gil Hernández	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970
Don Rogelio Martínez Fontelsaz	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio	1970

QUE SE CITA

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66		Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112/66		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas		Pesetas		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	—	28.927,50	—	Las Palmas	Las Palmas	(12) 9-3-70 (D. O. 58).
—	—	27.930,00	—	Zaragoza	Zaragoza	(12) 18-3-70 (D. O. 66).
—	—	25.935,00	—	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 12) 13-3-70 (D. O. 63).
—	—	22.942,50	—	Cádiz	Cádiz	(2, 14) 7-2-70 (D. O. M. 34).
—	—	23.142,00	—	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 9-4-70 (D. O. 81).
—	—	20.570,66	—	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 3-3-70 (D. O. 53).
—	—	25.536,00	—	Valencia	Valencia	(12) 3-4-70 (D. O. 76).
—	—	22.942,50	—	Burgos	Burgos	(14) 10-4-70 (D. O. 82).
—	—	22.643,25	—	Santiago de C.	La Coruña	(13) 18-3-70 (D. O. 66).
—	—	20.836,66	—	Madrid	D. G. Tesoro	26-2-70 (D. O. 49).
—	—	20.448,75	—	Jerez de C.	Badajoz	25-11-69 (D. O. 142).
—	—	20.149,50	—	Oleiros	La Coruña	(13, 22) 9-3-70 (D. O. 58).
—	—	20.149,50	—	Valladolid	Valladolid	(14) 12-2-70 (D. O. 61).
—	—	20.149,50	—	Pontevedra	Pontevedra	(8, 13).
—	—	21.745,50	—	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 13) 9-4-70 (D. O. 81).
—	—	17.556,00	—	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 15) 2-4-70 (D. O. M. 77).
—	—	17.157,00	—	La Coruña	La Coruña	(14) 12-3-70 (D. O. 62).
—	—	15.461,24	—	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(15) 1-4-70 (D. O. 75).
—	—	15.461,24	—	Sevilla	Sevilla	(15) 1-4-70 (D. O. 75).
—	—	14.063,25	—	Alcalá de H.	D. G. Tesoro	(15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	12.324,65	—	Alcalá de H.	D. G. Tesoro	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	13.665,74	—	Lorea	Murcia	(15) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	13.665,74	—	Zaragoza	Zaragoza	(15) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	12.668,25	—	Carcastrillo	Navarra	(16) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	4.167,32	—	Valencia	Valencia	(17) 7-11-69 (B. O. A. 134).
—	—	12.967,49	—	Segovia	Segovia	(15) 22-4-70 (D. O. 92).
—	—	10.462,65	—	Barcelona	Barcelona	(16) 30-3-70 (D. O. 73).
—	—	11.770,50	—	Letux	Zaragoza	(15) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	11.615,32	—	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 15) 4-3-70 (D. O. 55).
—	—	12.668,25	—	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	9.276,75	—	La Coruña	La Coruña	(16) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.935,65	—	Villarreal de I.	Castellón P.	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	8.246,00	—	El Pardo	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	—	4.568,49	—	Sevilla	Sevilla	24-3-70 (D. O. 70).
—	—	8.334,65	—	Piedralaves	Avila	(18) 26-2-70 (D. O. 50).
—	—	7.680,00	—	Ciudad Real	Ciudad Real	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.625,32	—	Fuente E.	Valencia	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.625,32	—	Villafraanca P.	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.625,32	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.625,32	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.625,32	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.625,32	—	Granada	Granada	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.625,32	—	Málaga	Málaga	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.270,65	—	Elche	Alicante	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.270,65	—	Barcos del V.	Valladolid	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.270,65	—	S. Coloma de G.	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.270,65	—	Linares	Jaén	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.270,65	—	Almenar	Lérida	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	7.270,65	—	San Javier	Murcia	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.270,65	—	Zaragoza	Zaragoza	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	7.270,65	—	Zaragoza	Zaragoza	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	—	6.916,00	—	Campo de C.	Ciudad Real	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	6.916,00	—	Ciguera	León	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	6.561,32	—	Puerto de R.	Las Palmas	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	—	8.334,65	—	Málaga	Málaga	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Valladolid	Valladolid	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Baracaldo	Vizcaya	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Burgos	Burgos	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Algeciras	Cádiz	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Cambre	La Coruña	(18, 21) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Santiago de C.	La Coruña	(18, 21) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Negreira	La Coruña	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Carrandi-C.	Gijón	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Gijón	Gijón	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Oviedo	Oviedo	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Bouzas	Orense	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Bailo	Huesca	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Monzalbarba	Zaragoza	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Miedes	Zaragoza	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	—	7.625,32	—	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 101).

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Agustín Pérez Acero	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Amador Cervantes Caraballo	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Leopoldo Martínez García	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Luis Vasco García	Policía	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	junio	1970
Don Alejo Segundo Ors	Policía	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	junio	1970
Don Manuel Bonet Fernández	Policía	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	junio	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente a cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 9 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

PERSONAL MARROQUI

Pensiones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión al personal marroquí comprendido en la relación que se acompaña y que empieza y termina con Rahama Btz. Mohamed Bentz Amar, a quien se le satisfará con arreglo a la Legislación Musulmana.

RELACION QUE SE OTRA

Rahama Btz. Mohamed Bentz Amar,

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112-66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112-66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 6-4-70 (D. O. 101).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 16-3-70 (D. O. 80).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 101).
—	7.270,66	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 6-4-70 (D. O. 101).
—	6.916,00	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 6-4-70 (D. O. 101).
—	6.916,00	Almería	Almería	(20) 6-4-70 (D. O. 101).

viuda del oficial moro de primera Abdeslan Ben Krime Riffi, núm. 333, de Indígena. La corresponde la pensión mensual, por el sueldo regulador, de 5.425 pesetas. Durante el año 1967 y 1968, percibirá el 85 por 100 del haber mensual, que son 4.611,25 pesetas, Ley 112/66. Durante el año 1969 percibirá el 90 por 100 del haber mensual que son 4.882,50 pesetas, Ley 112/66. Durante el año 1970 percibirá el 95 por 100 del haber mensual, que son 5.153,75 pesetas, Ley 112/66. La percibirá por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán, a partir del 1 de junio de 1968. Observaciones (1, 2).

OBSERVACIONES

1. Estas pensiones serán abonadas por la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes de Tetuán.
2. Estas pensiones se abonarán con arreglo a la Legislación Musulmana. Madrid, 25 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las

Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que se acompaña y que empieza con Aicha Bentz Marzok Rifi y termina con Mannama Bentz Mohand Ben Mohamed, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la Legislación Musulmana.

RELACION QUE SE CITA

Aicha Bentz Marzok Rifi, viuda del oficial marroquí de primera Mohamed Hamed Isnani, núm. 4.861, de Tiradores de Infi. Le corresponde la indemnización de 22.500 pesetas. La percibirá por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). Observaciones (1).

Fatma Bentz Hammu Ben Buchta, viuda del sargento moro Hammar Ben Sid Mohamed, núm. 341, del Grupo de Regulares núm. 4. La corresponde la indemnización de 16.500 pesetas. La percibirá por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» número 126) y Orden de 8 de julio del mis-

mo año (D. O. núm. 153). Observaciones (1).

Tamu Ahmed Garbau, viuda del sargento moro Selan Ben Abdeslam Garbau, núm. 150, del Grupo de Regulares núm. 4. La corresponde la indemnización de 16.500 pesetas. La percibirá por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 153). Observaciones (1).

Mannama Bentz Mohand Ben Mohamed, viuda del cabo moro Mohamed Kaddur Abdallah, núm. 15.060, del Grupo de Regulares número 2. La corresponde la indemnización de 11.000 pesetas. La percibirá por la Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán. Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. núm. 123). Observaciones (1).

OBSERVACIONES

1. Percibirá la Indemnización señalada de acuerdo con la Legislación Musulmana. Madrid, 25 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 12 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuestado y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndices, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.